PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD. 682094089001-2023-00026-00
C.G.P.

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez el memorial presentado por la apoderada actora donde solicita el emplazamiento del demandado EDINSON ALFONSO CAMACHO MONSALVE, por cuanto del informe allegado por la empresa de correos INTERRAPIDISIMO, se puede extractar que el precitado se fue del lugar donde residía. Sírvase proveer. Confines, 12 de enero de 2024.

JOSÉ GIOVANNY DELGADO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES SANTANDER
Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la procedencia de lo solicitado por la apoderada de la entidad demandante y a la luz de lo establecido en los Artículos 108 y 293 del Código General de Proceso en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se ordena **EMPLAZAR** al demandado **EDINSON ALFONSO CAMACHO MONSALVE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.386.430**.** En consecuencia, se ordena la inclusión de dicho emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página oficial de la Rama Judicial.

En tal virtud se ordena que por secretaría se realice dicho trámite dejando la respectiva constancia.

De transcurrir en silencio el término establecido en el artículo 108 ejusdem sin que el emplazado haya comparecido a recibir notificación personal del mandamiento de pago y cumplidos los demás presupuestos, habrá de designársele en su momento curador ad-litem, con quien se cumplirá la notificación del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

WILSON ERNESTO ZAFRA ANGULO

Para notificar a las partes el contenido del auto anterior, se anotó en la lista de ESTADOS No.____ que se fija en un lugar público de la Secretaría del Juzgado durante todas las horas de trabajo de hoy.

Confines, 16/01/2024

JOSÉ GIOVANNY DELGADO GARCÍA
SECRETARIO